ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 41006582024

Señores; **CONSORCIO SGA NIT 901894118-4**
Integrantes: GARANS SAS (90%) y OMP INVERSIONES SAS (10%),
Representante legal del Consorcio: JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA C.C 1075284562
CALLE 21 7B 30 teléfono 3213665970 de la ciudad de NEIVA HUILA

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ha evaluado aceptar su oferta de fecha 21/11/2024 5:23 PM, como resultado de del Proceso **MC0142024HUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente, publicada en la Plataforma SECOP II, junto con todos los anexos (documentos requeridos según proceso **MC0142024HUI).**

OBJETO:

"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTA ATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA- DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las aportadas en el anexo técnico. Obligaciones Generales del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del SUPERVISOR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al SUPERVISOR, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 4272 de 2021 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras),y demás normas vigentes aplicables en materia de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a ejecutar.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

PARA EL EJE DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente- cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 4272 de 2021.
8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

PARA EL EJE AMBIENTAL.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

7. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, presentar los certificados de disposición final.

PARA EL EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas del contratista.

1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°5 requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor de conformidad con el ANEXO TECNICO No 5 - Personal Mínimo Requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad

2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial.

4. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (Sede a intervenir), en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor.

5. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

6. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

8. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

9. Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.

10. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

11. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO No.1 - Listado de actividades e Ítems de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

12. Establecer junto con el supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.8 de la ficha de condiciones técnicas.

Obligaciones del ICBF

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia

Obligaciones específicas del ICBF.

"No Aplica"

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos :
- EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras. - ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA: La Estabilidad y calidad de la obra tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras.
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigente (200 SMMLV) que proteja al ICBF Regional Huila. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.
- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

• **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad

contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

• **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) a partir de la suscripción del de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados por la Regional, de acuerdo con los siguientes cronogramas de actividades: Actividad 1: Visitas preliminar y entrega de informes de visita y Diagnósticos: Esta actividad contara con un plazo de un (5) días. Actividad 2: Ejecución de obras de mantenimientos y/o reparaciones locativas de las sedes Esta actividad contara con un plazo de hasta un (1) meses o hasta que se agoten los recursos asignados por la Regional, en todo caso no superara el tiempo establecido después de suscrita el acta de inicio. En todo caso no supera el 31 de diciembre del 2024. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la en la siguiente dirección:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
HUILA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 224 DEL 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF	NEIVA	CALLE 58 1W-65 BARRIO SAMANES

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($130.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, de conformidad al presupuesto oficial establecido y de acuerdo con los valores ofertados por el contratista conforme a la siguiente propuesta económica:

PANADERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**			**SUB TOTAL**	**$824.722,56**
1,1	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	20	$41.236	$824.722,56
2.0	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS**			**SUB TOTAL**	**$ 6.416.767,07**
2.1	DEMOLICION ANDEN EXISTENTE EN CONCRETO MACIZO 0,15-0,25 M (INCLUYE CARGE DE SOBRANTES, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	100	$14.846	$ 1.484.611,20
2.2	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 - 0.25 M	M2	113	$10.250	$ 1.158.306,05
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	15	$47.908	$718.619,04
2.4	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO CON O SIN ENCHAPE, ANCHO VARIABLE	MI	7,5	$14.640	$109.803,60
2.5	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M2	125,16	$ 6.436	$805.521,75
2.6	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M2	110,11	$15.414	$ 1.697.209,11
2.7	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	20	$ 11.621	$232.416,00
2.8	DESMONTE DE PUNTO ELECTRICO	UND	20	$10.514	$210.280,32
3.0	**CONCRETOS**			**SUB TOTAL**	**$15.637.224,96**
3.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	170	$28.776	$ 4.891.985,28
3.3	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	75	$74.154	$ 5.561.524,80
3.4	CONSTRUCCION DE ENTREPAÑO EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	15	$ 119.878	$ 1.798.174,08
3.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	150	$22.570	$ 3.385.540,80
4.0	**PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS**			**SUB TOTAL**	**$20.238.154,56**
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M2	100	$77.610	$ 7.760.966,40
4.2	GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA (INCLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	70	$10.987	$769.124,16
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MUROS EN CERÁMICA COMÚN. (INCLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA). INCLUYE TODO LO CORRECTO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	200	$58.540	$11.708.064,00
5.0	**PINTURAS Y RESANES - PANADERIA**			**SUB TOTAL**	**$ 9.719.890,49**
5.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M2	911,29	$10.666	$ 9.719.890,49
6.0	**ACABADOS**			**SUB TOTAL**	**$11.177.272,08**
6.1	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	M2	150	$55.420	$ 8.313.062,40
6.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	M2	17,5	$ 104.966	$ 1.836.913,68
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITO INCLUYE SOPORTE METÁLICO PERIMETRAL	M2	14,5	$70.848	$ 1.027.296,00
7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**			**SUB TOTAL**	**$ 3.849.920,24**
7,1	RED SANITARIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	15,8	$38.171	$603.096,36
7,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" INCLUYE REJILLA METALICA	UND	2	$79.432	$158.863,68
7,3	PUNTO SANITARIO EN TUBO PVC DE 2" INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UN	4	$ 175.312	$701.246,59
7,4	RED SANITARIA DE 2" Y ACCESORIOS	ML	55,6	$31.484	$ 1.750.519,30
7,5	Caja de inspección en mampostería 60x60x60 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=3000 psi y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto f'c=3000 psi con marco y contramarco reforzado metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.	UN	2	$ 318.097	$636.194,30
8.0	**CARPINTERIA METALICA/CARPENTERIA MADERA**			**SUB TOTAL**	**$11.132.438,69**

8.1	MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - B=80 CM (ANTICORROSIVO - ESMALTE)	UND	2	$ 157.691	$315.382,46
8.2	PUERTA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE)	M2	8,5	$ 298.054	$ 2.533.459,68
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 (0.7 MM). (INCLUYE ACCESORIOS) DE 5 METROS	UND	2	$ 3.888.000	$ 7.776.000,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA TIPO PERSIANA FIJA EN LÁMINA C.R. CALIBRE 18	M2	2	$ 253.798	$507.596,54
9.0	**Equipamiento eléctrico**			**SUB TOTAL**	**$ 2.108.160,00**
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE 12 PULGADAS INDUSTRIAL CON REJILLA	UND	4	$ 527.040	$ 2.108.160,00
10.0	**eléctrico**			**SUB TOTAL**	**$ 4.683.934,94**
10.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	UN	15	$67.447	$ 1.011.709,44
10.2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2"-3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN. INCLUYE PROPORCIONAR INTERRUPTOR, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	UN	15	$73.612	$ 1.104.179,04
10.3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2NO10+1NO12 AWG THHN POR TUBO CONDUIT PVC. 1" INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.	ML	100	$19.177	$ 1.917.734,40
10.4	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE LÁMPARA WALL PACK/ REFLECTOR LED 30W. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN QUE CUMPLA LA NORMA RETILAP	UND	3	$ 152.588	$457.765,34
10.5	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE GFCI.	UND	3	64182,24	$192.546,72
11.	**Mobiliarios**			**SUB TOTAL**	**$15.379.200,00**
11.1	ESTANTES METÁLICOS CON REFUERZOS LATERALES 1,96X1,83X0,61. LÍNEA SEMIPESADA.	UND	5	$ 1.728.000	$ 8.640.000,00
11.2	PUERTA METÁLICA BATIENTE PARA ALACENA METÁLICA DE 1,96X1,83X0,61 m.	m2	6	$ 1.123.200	$ 6.739.200,00
14.4	**ASEO Y LIMPIEZA**			**SUB TOTAL**	**2.203.815,7**
14.4.1	ASEO GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	m2	66,36	$ 4.566	303.015,7
14.4.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS EN VOLQUETA 6M3 A ESCOMBRERA CERTIFICADA	m3	40	$47.520	1.900.800,0
				COSTO DIRECTO	**$103.371.501,27**
				ADMINISTRACION 15,00%	$15.505.725,19
				IMPREVISTOS 6,00%	$ 6.202.290,08
				UTILIDAD 4,00%	$ 4.134.860,05
				IVA(19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD) 19,00%	$785.623,41
				TOTAL AIU	**$26.628.498,73**
				TOTAL COSTO DIRECTO + AIU +IVA	**$ 130.000.000**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
80724	2024-11-08	97 INFRAESTRUCTURA	C--4602-1500-10-704040-4602016-02 ADQUIS. DE BYS -OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONSTRUIDAS -FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA	Recurso 27 (propios)	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE	($130.000.000)

			AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS.			

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de la Regional, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra, memorias de cantidades y balance presupuestal por parte del contratista. Detallar forma de pago. ACTIVIDAD OBRA (Suministro e instalación): Pagos parciales con monto mínimo de 50 millones (Ítems de obra efectivamente terminados en obra), los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor e informe técnico de avance de obra mensual. Para cada uno de estos pagos parciales: • Entrega del informe final de ejecución. • Recibo a satisfacción del proyecto por parte del Supervisor mediante la suscripción de Acta de recibo de obras de la respectiva sede entre contratista de obra y supervisor • Aprobación de las garantías correspondientes. • Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. NOTA Los equipos, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito PúblicoMHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así: a. Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación: Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Notas Finales de la Factura #$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;Nubia.Vargas@icbf.gov.co#$ b. Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo: • Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco. • En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:

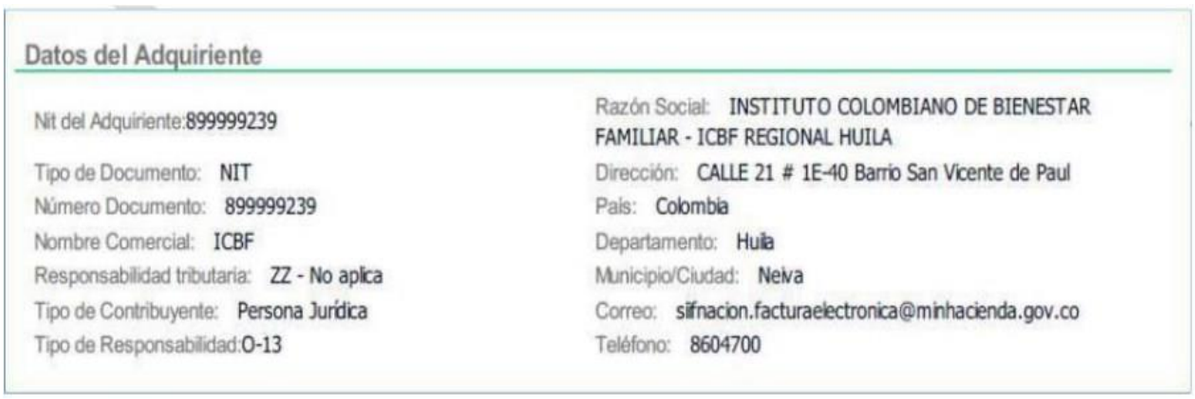
Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:899999239

Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Nombre Comercial: ICBF
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:O-13

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL HUILA
Dirección: CALLE 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio/Ciudad: Neiva
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 8604700

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el

último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa de la Sede Regional Huila del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina Jurídica de la Regional Huila.

VEEDURIA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante el ICBF Regional Huila y ante los órganos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, El ICBF Regional Huila convocó a las veedurías ciudadanas para realizar control social para el presente proceso de contratación.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cordialmente,

LUZ ELENA URIBE GUTIERREZ
Directora Regional Huila ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	**Jairo Escobar**	**Coordinador Grupo Jurídico**	